



ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2019/MDCH

Chacabuco, 29 de noviembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: El informe N° 220-2019-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 386-2019-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 092-2019-SGCTNI-GPP-MDCH, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional; el Memorando N° 731-2019-SGRH-GAF-MDCH, de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Memorandum N° 052-2019-SGCTNI-GPP/MDCH de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el Expediente N° 5491-2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el numeral 26 del artículo 9° del dispositivo legal antes acotado, dispone que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Expediente N° 5491-2019, STRACON STRATEGY CONSULTING SRL, con RUC N° 20601406242, domiciliada en Calle Raúl Villarán 301 departamento A, Urbanización La Viña, distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, César Antonio Nicho Cerna, con DNI N° 40930472 y con Certificado de Vigencia inscrito en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 13657415, del Registro de Personas Jurídicas - Libro de Sociedades Comerciales de Responsabilidad Limitada; presenta Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre **STRACON STRATEGY CONSULTING SRL y la Municipalidad Distrital de Chacabuco**, el cual tiene como objetivo capacitar, sobre temas de seguridad y salud en el trabajo, a los trabajadores de las diferentes empresas del área de influencia de la municipalidad; así como a los colaboradores de esta y a toda la comunidad en general; asimismo implementar acciones de mejora para disminuir la ocurrencia de accidentes en la municipalidad;

Que, conforme a lo expresado en el punto que antecede, mediante Memorando N° 731-2019-SGRH-GAF/MDCH, la Subgerencia de Recursos Humanos, emite opinión técnica favorable para la suscripción del presente convenio, esto en mérito del Memorandum N° 052-2019-SGCTNI-GPP-MDCH, donde la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional informa sobre la solicitud presentada por el Gerente General César Antonio Nicho Cerna, solicitando la formulación de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre STRACON STRATEGY CONSULTING SRL y la Municipalidad de Chacabuco;

Que, los Convenios de Cooperación Interinstitucional son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como organismo internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos con un fin determinado;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que.- **"los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."**

c.c. ALC
GM
SG, SGTI,
SGCTNI.



Que, de los párrafos que anteceden, resulta favorable la suscripción del convenio entre la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y STRACON STRATEGY CONSULTING SRL, la cual tiene como objeto capacitar, sobre temas de seguridad y salud en el trabajo, a los trabajadores de las diferentes empresas del área de influencia de la municipalidad; así como a los colaboradores de esta y a toda la comunidad en general; asimismo implementar acciones de mejora para disminuir la ocurrencia de accidentes en la municipalidad;

Que, Asimismo, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal "**El aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**", así como también el numeral 23 del artículo 20° de la norma que antecede, establece que es atribución del Alcalde "**Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones**".

Estando a lo señalado en el Informe N° 220-2019-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por **MAYORIA** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la celebración del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre STRACON STRATEGY CONSULTING SRL y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo**, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y a la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abog. Mónica Sillain Valderrama Ordoñez
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

c.c. ALC
GM
SG, SGTI,
SGCTNI.